



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 394/2009 MINISTERIO DE SALUD

Creación de comisión multidisciplinaria en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud. Servicios de anestesiología.
Del: 06/02/2009; Boletín Oficial: 02/03/2009

VISTO: Oficio Judicial N° 20115/MGEYA/07 , y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Nacional en el Correccional N° 9, en el marco de la causa N° 57.098, solicitó al Ministerio de Salud y a la Jefatura del Gobierno de la Ciudad que, en el marco de sus posibilidades y de la Resolución N° 2385/80 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, se establezca de forma obligatoria las llamadas “guardias activas de anestesiología” en aquellos establecimientos donde se conozcan habituales urgencias, o se haga saber de manera efectiva a la totalidad de las parturientas acerca de cuales son los lugares a los que debe inmediatamente concurrir frente a determinadas pautas de alarma que permitan sospechar que se esta en presencia de tale urgencias obstétricas ;

Que a su vez, el Tribunal requirió se evalúe la creación de una normativa suficientemente clara y abarcativa de la problemática existente con las denominadas “guardias pasivas” de médicos anestesiólogos, exhortando para que se establezca como requisitos de habilitación para todos los sanatorios en los que se lleven a cabo nacimientos las llamadas “guardias activas” ;

Que a tal efecto es conveniente instituir una Comisión Multidisciplinaria, integrada por representantes de las distintas áreas de este Ministerio involucradas en la temática ;

Que los profesionales designados cuentan con los conocimientos necesarios en la materia y su designación no implica erogación presupuestaria alguna, ni mayor retribución o modificación en su situación de revista ;

Que asimismo, y en atención a la temática en análisis, corresponde cursar invitación a la Asociación de Médicos Municipales a fin de que designe un (1) representante ante la Comisión . Por ello, en uso de las facultades que le son propias ,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Multidisciplinaria, en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, que tendrá por objeto proponer proyectos de normas referidas a la problemática de la especialidad anestesiología planteada y la modalidad de prestación de dichos servicios profesionales bajo las denominadas guardias activas y pasivas.

Art. 2°.- °.- Intégrese la Comisión Multidisciplinaria con el Dr. Marcos Buchbinder, FC N° 183.165, y el Dr. Pablo Bonazzola, FC N° 220.476, ambos de la Dirección General Adjunta Regulación y Fiscalización, y el Dr. Eduardo Alberto Valenti, FC N° 242.018, Jefe de Urgencias del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, sin que ello implique erogación presupuestaria ni mayor remuneración, ni cambio en la situación de revista .

Art. 3°.- Designase Coordinador de la Comisión Multidisciplinaria al Dr. Marcos Buchbinder, y facúltaselo a convocar a los profesionales y/o a los órganos de gobierno cuya participación resulte necesaria para el desarrollo de las tareas a su cargo .

Art. 4°.- Invítase a la Asociación de Médicos Municipales a designar a un (1) representante ante la Comisión Multidisciplinaria .

Art. 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud y a la Dirección General Adjunta Regulación y Fiscalización, a los efectos de que su comunicación a la Asociación de Médicos Municipales. Cumplido, archívese .

